



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expediente: 1308/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por concurrencia competitiva.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía en funciones adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que acompaña al expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1. letra "s" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (en adelante BOC) núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026, **HE DISPUESTO**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años, curso 2026-2027, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Que por parte de los servicios económicos municipales, se suministre a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO: 2 AÑOS Y DE SEGUNDO CICLO: 3, 4 Y 5 AÑOS, curso 2026-2027

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 26 de agosto de 2026 de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años, y publicadas en el *Boletín Oficial* de Cantabria núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los criterios fijados en la base cuarta de las Bases Reguladoras aprobadas.

2. Créditos Presupuestarios y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 (Cantabria). Tfno. 942580001. Fax: 942581548

RESOLUCION
Número: 2026-2414 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 3ANP4A5MZGLKSP62H6HYMWDZ3
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad máxima de 10.000 euros, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 231/48000.

El importe máximo de las ayudas será el que corresponda a cada solicitante de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de la Bases Reguladoras, publicadas en el BOC núm. 169 de 2 de septiembre de 2026.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a ayudar a las familias para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5, para el curso escolar 2026-2027 según lo establecido en la Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán ser objeto de ayuda para la finalidad indicada quienes reúnan los requisitos definidos en la Base Tercera de las publicadas en el BOC núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal del Área Educación y bajo su dirección los Servicios Sociales Municipales serán el órgano encargado de la ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas correspondiendo la valoración de los requisitos exigidos al efecto.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas en el BOC núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La notificación se efectuará en papel con indicación de los recursos, sin perjuicio de que se efectúe en la sede electrónica.

RESOLUCION
Número: 2026-2414 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 3ANP4A5MZGLKSP62H6HYMWDZ3
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

8. Reformulación de las Solicitudes

No se contempla la reformulación de subvenciones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de la ciudad de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes y Justificación de las concedidas.

Los criterios para la asignación y justificación de las subvenciones serán los contemplados al efecto en las Bases publicadas en el BOC núm. 169 de fecha 2 de septiembre de 2026:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza, para obtener la ayuda, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias con 2 miembros: 1.519,36 euros neto/mes.

Familias con 3 miembros: 2.279,04 euros neto/mes.

Familias con 4 miembros: 3.038,72 euros neto/mes.

Familias con 5 miembros: 3.798,40 euros neto/mes.

Familias con 6 miembros: 4.558,08 euros neto/mes.

Familias con 7 miembros: 5.317,76 euros neto/mes.

El umbral de ayuda se calculará aplicando la media proporcional referida a las tres últimas nóminas o, documentos fehacientes emitidos por las distintas entidades pagadoras

(pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.) que justifique los ingresos.

Si existe algún miembro con discapacidad igual o superior al 65%, se le sumará 3.700 euros y si son familia numerosa se incrementará el umbral 1.850 euros a partir del tercero (éste inclusive).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-2414 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 3ANP4A5MZGLKSP62H6HYMWDZ3
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 (Cantabria). Tfno. 942580001. Fax: 942581548

